



E11414/2023

ORD. N° : 1233/2024**ANT. :**

1.- Ord. (D.J.L.) N°2040, de 09 de noviembre de 2023, de la Jefa de División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, doña Francisca Moya Marchi;
2.- Resolución N°610, de 17 de octubre de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Da respuesta al oficio 2) citado en el antecedente.**Santiago, 01/04/2024**

A : SR. PROSECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE : GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

En virtud de la Resolución N°610, de fecha 17 de octubre de 2023, se solicita a S.E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades constitucionales, envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley para modificar el Código del Trabajo en el sentido de que el empleador tenga la obligatoriedad de otorgar una asignación de movilización que garantice el traslado en transporte menor de pasajeros (puerta a puerta), a toda persona que, por contrato laboral, abandone su lugar de trabajo a entre de las 21:00 y 6:00 horas, o ingrese a éste entre las 21:00 y 6:00 horas. Al respecto, y por instrucción de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, me permito señalar lo siguiente:

Desde nuestra Cartera hemos tenido presente las necesidades actuales de las y los trabajadores, particularmente las experiencias de violencia que estos pueden sufrir a propósito del desarrollo del trabajo, durante el año 2023 impulsamos la ratificación del Convenio 190 de la OIT para la erradicación de todas las formas de violencia y acoso en el trabajo, cuyo proyecto de acuerdo fue aprobado el pasado 08 de marzo de 2023.

Asimismo, entendiendo la problemática que se expone, ponemos en conocimiento que el Ejecutivo ha patrocinado el proyecto de ley iniciado en moción, Boletín N°12.256-13, que “Modifica el Código del Trabajo y la Ley N°18.290, de Tránsito, en materia de protección de la salud e integridad de los trabajadores que sufren violencia laboral externa”, con urgencia simple, iniciativa que se encuentra en Segundo Trámite Constitucional en el Honorable Senado. En la misma línea, se patrocinó el proyecto de ley iniciado en moción, Boletín N°15.093-13, que “Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo”, iniciativa que al día de hoy se encuentra plasmada en la Ley N°21.643, de 15 de enero de este año, también conocida como “Ley Karin”.

En razón de lo señalado, tomamos conocimiento y compartimos la preocupación sobre la materia, sin perjuicio de realizar los análisis correspondientes sobre el impacto económico de la iniciativa, entre otros aspectos asociados.

Saluda atentamente a usted,



GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

GBB / PCC / MSP / ASA / RSF / FNR / dpc

DISTRIBUCION:

OFICINA DE PARTES SUBTRAB
MARCO ANTONIO RAMIREZ HORTA - ANALISTA DE DOCUMENTACION - ATENCION
DE USUARIOS Y GESTION DE DOCUMENTOS
GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
DIVISION JURIDICA



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799